



CONVENIO N° UPSE-P-041-09-2021-C

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA Y LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA 28 DE DICIEMBRE DE LA COMUNA LAS BALSAS

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la **Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE)**, que, para efectos de este Convenio, se denominará “LA UPSE”, representada legalmente por su Rector, Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD. y, por otra parte, la **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA 28 DE DICIEMBRE DE LA COMUNA LAS BALSAS**, que para efectos de este Convenio se denominará “LA ASOCIACIÓN”, representada legalmente por el Sr. Guale Tomalá Vidal Gregorio.

Las partes libre y voluntariamente convienen celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes

1. La Universidad Estatal Península de Santa Elena - UPSE es una institución jurídica de derecho público creada mediante Ley N°110 publicada en el Registro Oficial N°366 del 22 de julio de 1998 y su misión es formar profesionales competentes, comprometidos con la sociedad y el ambiente, sobre la base de una alta calidad académica, la investigación, la adopción y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, respetando y promoviendo nuestra identidad cultural para posibilitar un desarrollo humano integral, participativo, democrático, solidario y de respeto a los derechos humanos, como esencia de los valores de ética pública y combate a las condiciones de pobreza, mediante sus aportes a la producción, tecnología, economía y al desarrollo socio cultural.

Entre sus fines primordiales constan, producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y a su vez involucrar la cultura universal; propiciar la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; propiciar la formaciónn profesional, técnica y científica de sus estudiantes, docentes e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

2. La Asociación Agropecuaria 28 de Diciembre de la Comuna Las Balsas, es una organización comunitaria, sin fines de lucro, con personería jurídica, reconocida por el Estado ecuatoriano a través del Acuerdo Ministerial Nro. 015-PDASE-2018, de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por el Mgs. Ricardo Vinuesa Iñiga, Director Distrital del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Santa Elena,



CONVENIO N° UPSE-P-041-09-2021-C

conforme a la Constitución de la República del Ecuador y a la Ley Orgánica de participación ciudadana; regulada por las disposiciones del título XXX del libro Primero del Código Civil; la Ley de Centros Agrícolas, Cámaras de Agricultura y Asociaciones de Productores; y por sus estatutos.

SEGUNDA: Objeto

Establecer vínculos de cooperación interinstitucional para el desarrollo académico e investigativo entre la UPSE y la ASOCIACIÓN que permitan:

- 1.-Desarrollar proyectos conjuntos de investigación, académicos de vinculación de mutuo interés para las dos instituciones, cuyos resultados serán compartidos.
- 2.-Ejecución de programas de capacitación a los miembros de la Asociación.
- 3.-Organización de conferencias, seminarios y talleres.
- 4.-Difusión de los resultados de los proyectos de investigación realizados en conjunto.
- 5.-Pasantías preprofesionales.

TERCERA: Convenios específicos.

Para viabilizar las actividades determinadas en la cláusula segunda de este convenio, las partes, se obligan a suscribir convenios específicos que describan los objetivos, responsabilidades, financiamiento entre otros.

CUARTA: Compromisos mutuos

Con los antecedentes expuestos, las dos instituciones se comprometen a apoyar con sus recursos humano, administrativos e infraestructura, todas las actividades planificadas para la ejecución de este convenio.

QUINTA: Coordinación del convenio

Para asegurar el cumplimiento del presente convenio marco de cooperación, cada institución designará un coordinador que será el responsable del seguimiento y control de las obligaciones pactadas en este instrumento.

SEXTA: Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes a través del correspondiente convenio modificatorio, siempre y cuando existan informes que justifiquen plenamente las modificaciones o ampliaciones planteadas, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.



CONVENIO N° UPSE-P-041-09-2021-C

SÉPTIMA: Plazo

El presente convenio tendrá un plazo de (5) cinco años contados a partir de la suscripción.

OCTAVA: Terminación.

El presente convenio podrá terminar por las siguientes razones:

- 1.-Por vencimiento del plazo de vigencia.
- 2.-Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 3.-Por decisión unilateral de dar por concluido el convenio, para lo cual se deberá dar aviso con por lo menos 60 días de anticipación.
- 4.-Por acuerdo de las partes.
- 5.-Por casos fortuitos o de fuerza mayor

NOVENA. - Comunicaciones

Para todos los efectos legales de este convenio, así como de comunicación o notificaciones, las partes convienen en señalar su domicilio y dirección las siguientes:

UPSE:

CIUDAD: La Libertad, Santa Elena

DIRECCIÓN: Avda. principal La Libertad - Santa Elena, La Libertad

TELÉFONO: 593 4 278-1732, Ext 110

CORREO ELECTRÓNICO: rectorado@upse.edu.ec

LA ASOCIACIÓN:

CIUDAD: Santa Elena

DIRECCIÓN: Calle Luis Rosales número: S/N referencia junto a la Iglesia San Jacinto

TELÉFONO: 0998593450

CORREO ELECTRÓNICO: vidalguale@ceibito.com.ec

DÉCIMA: Controversias

En caso de surgir cualquier controversia entre las partes, derivada de la aplicación del presente Convenio, las partes por medio de sus representantes buscarán un acuerdo directo entre ellas bajo los principios de buena fe y equidad.



CONVENIO N° UPSE-P-041-09-2021-C

DÉCIMA PRIMERA: Aceptación.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, libre y voluntariamente las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas incorporadas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de La Libertad a los 30 días del mes de septiembre del 2021.



ESTRUC. ELECTRONICAMENTE PAFI
NESTOR VICENTE
ACOSTA LOZANO



Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD
Rector
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA.

Sr. Vidal Gualé Tomalá
Representante Legal
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA
28 DE DICIEMBRE DE LA COMUNA
LAS BALSAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **092198331-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUALE TOMALA VIDAL GREGORIO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
COLONCHE

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** AGRICULTOR E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUALE GONZABAY JULIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMALA ROSALES ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2017-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-10

000810355

10M 17 06 853 06 107

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: SANTA ELENA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: SANTA ELENA

PARROQUIA: COLONCHE

ZONA: 7

JUNTA No. 0001 MASCULINO

N° 35448940
0921983318

CC N° 0921983318

GUALE TOMALA VIDAL GREGORIO



